MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 55-2012

Guatemala, 19 de marzo del 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que impliquen la disminución de los resultados económicos y financieros previstos, o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000)**, destinada a incorporar recursos de ingresos corrientes, derivado del aporte indicado en el Decreto Número 30-2011, para el pago de los jubilados del Régimen de Previsión Social del Empleado de Guatel;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización del crédito aprobado en el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 107 de fecha 15 MAR. 2012, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 38, de fecha 15/03/2012 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 41, y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la citada Ley, artículo 25;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**20,000,000**
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**20,000,000**
2	**Del Sector Público**	**20,000,000**
10	De la Administración Central	20,000,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	**Q20,000,000**
TOTAL:	**Q20,000,000**

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**20,000,000**
11	Servicios de Telecomunicaciones	20,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**20,000,000**
A.	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**20,000,000**
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**20,000,000**
422	Jubilaciones y/o retiros	20,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL	**20,000,000**
11	Ingresos corrientes	20,000,000

Artículo 3. Las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Pavel V. Centeno
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Alejandro Sinibaldi
Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(228290-2)-27-marzo